

**TRANSFIEREN EL LABORATORIO
DEL "IMARPE", INSTALADO EN
IQUITOS AL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA**

LEY N° 24573

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente;

Artículo 1°. — Transfírase el Laboratorio del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), instalado en la Ciudad de Iquitos, Departamento de Loreto, al

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP).

Artículo 2°. — El Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y el Instituto del Mar del Perú, coordinarán las investigaciones científicas y tecnológicas que les toca cumplir, así como todas aquellas otras acciones conjuntas que requieran, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 173° de Decreto Legislativo N° 216, para analizar la información científica obtenida en los cruceros de evaluación en la Amazonia.

Artículo 3°. — La transferencia a que se refiere la presente Ley, se hará dentro de los 120 días de su vigencia, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Pesquería, en el que se incluirá el inventario de los bienes patrimoniales, mobiliario, inmobiliario, documental y científico, así como la relación del personal de IMARPE a transferirse.

Artículo 4°. — El personal del IMARPE a transferirse, conservará sus derechos adquiridos tales como remuneraciones, beneficios y otros análogos.

Artículo 5°. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 6°. — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentiséis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JAVIER LABARTHE CORREA, Ministro de Pesquería.